

RESOLUCIÓN No. 044

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el “Estatuto General” y “Orgánico”, de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio constitucional, el Estado garantiza la autonomía universitaria.

Que conforme al artículo 66 de la ley 30 de 1992 “El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad”.

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenar y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 22 del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, es función del Rector: nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que según el artículo 45-1 del Acuerdo 005 de agosto 5 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo” “En los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña”.

Que según el artículo 45-1 del Acuerdo 005 de agosto 5 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo” “En los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña”.

Que mediante Acuerdo No. 009 de 2005, el Consejo Superior creó entre otros, el cargo de ASESOR DE CONTROL DISCIPLINARIO, en el Nivel Asesor, Código 105, Grado 6.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo no. 006 de 2008 “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Control Disciplinario Interno”; ubicando esta Unidad en el Nivel Directivo dentro de la estructura orgánica de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 146 de 2010 “Por la cual se modifica la denominación, nivel y grado de un empleo de la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca”, se modificó la denominación, nivel y grado del cargo de Director de Control Interno Disciplinario, dentro la Planta de

Personal de la Universidad, Código 027, Grado 11 y cuya naturaleza es del nivel Directivo y en consecuencia de libre nombramiento y remoción según el artículo 15 del Acuerdo 005 de agosto 5 de 2009 "Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo".

Que una vez revisados los documentos presentados por el Doctor **JUAN EDUARDO DÍAZ CARDONA**, adjuntos a la hoja de vida se constató que cumple los requisitos de estudio y experiencia, establecidos en la Resolución No. 066 de 2012 "Manual Especifico de Funciones y Competencias para los Empleos de Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca".

Por lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO 1.- Nombrar al Doctor **JUAN EDUARDO DÍAZ CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.474.464 de Bucaramanga (Santander), como **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**, Código 027, Grado 11, de la Universidad de Cundinamarca, en reemplazo de la Doctora **GLORÍA INÉS ZAMORA GAITÁN** nombrada mediante resolución número 158 del 06 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 4 - FEB. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (e)

2-3.2